



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 523, miércoles 27 de enero de 2021](#)

Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General por el que se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Candidaturas sin Partido a ejercer en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Datos de localización en la versión impresa: Página 148.

Acuerdo por el que se **determina** el monto del financiamiento público por concepto de gastos de campaña de los partidos políticos y candidaturas sin partido en la Ciudad de México a ejercer en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, el cual asciende a **\$137,994,755.98 (ciento treinta y siete millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos 98/100 M.N.)**.

Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General por el que se establecen los criterios a los que deberán sujetarse los partidos políticos nacionales y locales que soliciten renunciar parcialmente a su financiamiento público ordinario.

Datos de localización en la versión impresa: Página 159.

Acuerdo por el que se **aprueban** los criterios a los que deberán sujetarse los partidos políticos nacionales y locales que soliciten renunciar a una parte su financiamiento público ordinario y el procedimiento que deberá observarse al respecto, que como Anexo forma parte integral del Acuerdo.

En concordancia con las medidas adoptadas por este Consejo General en el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, publíquense de inmediato el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales y en el portal de Internet www.iecm.mx; y háganse del conocimiento de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral, para que se publique en los estrados de dichas oficinas una vez que las condiciones de la actual emergencia sanitaria lo permitan.

Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el Financiamiento Público para el sostenimiento de las Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos en esta Entidad para el ejercicio 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Página 167.

Acuerdo por el que se **determina el monto** del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en la Ciudad de México para el año 2021, el cual asciende a la cantidad de **\$442,290,884.52 (cuatrocientos cuarenta y dos millones doscientos noventa mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 52/100 M.N.)**.

Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General por el que se determina el Financiamiento Público para Actividades Específicas, para los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público en esta Ciudad, correspondiente al ejercicio 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Página 181.

Acuerdo por el que se **determina el monto** del financiamiento público para actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en la Ciudad de México para el año 2021, el cual asciende a la cantidad de **\$13,268,726.54 (trece millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos veintiséis pesos 54/100 M.N.)**.

Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General por el que se determinan los límites en las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos, por sus militantes, simpatizantes, candidatas y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de las personas físicas, durante el ejercicio 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Página 192.

Acuerdo por el que se **determina el límite anual total** de las aportaciones de financiamiento privado en dinero para el ejercicio 2021 que los partidos políticos pueden recibir, será la cantidad líquida de **\$24,446,757.15 (veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos 15/100 M.N.)**.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General por el que se determinan las cantidades líquidas mínimas que los Partidos Políticos deberán destinar a las actividades específicas relativas a liderazgos femeninos, liderazgos juveniles y a estudios de investigación de temas de la Ciudad de México, durante el ejercicio 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Página 201.

Acuerdo por el que se **aprueban las cantidades líquidas mínimas** que los partidos políticos deberán destinar al fortalecimiento de liderazgos femeninos, así como, para liderazgos juveniles y para la generación de estudios e investigación de temas de la Ciudad de México, correspondientes a los porcentajes determinados por el artículo 273, fracción XVII del Código, relativos a su financiamiento público para actividades ordinarias permanentes asignado para el 2021.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Tribunal Electoral. Reglamento de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.

Datos de localización en la versión impresa: Página 206.

El presente Reglamento es de observancia obligatoria para las personas integrantes del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y tienen por **objeto** regular la integración y funcionamiento de este órgano colegiado.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados del Tribunal.

Se abroga el Reglamento de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, aprobado por el Pleno mediante acuerdo 209/2017 de 27 de julio de 2017, así como todas aquellas disposiciones que se opongan al presente.